

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 3 de marzo de 1987.-

VISTO: La nota nº 233 INTEVU (AT), del 13 de febrero de 1987, por la cual se solicita una Excepción al Código en vigencia en lo que hace a retirar patios de primera y vistas a los linderos para la operatoria Esfuerzos Compartidos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha operatoria se lleva a cabo entre el INTEVU, Banco Hipotecario Nacional y adjudicatarios.-

Que el Gobierno del Territorio cedió Tierras para esta operatoria en los que abundan, afloramientos rocosos y abruptas pendientes, no / alcanzando el monto de los créditos para producir el movimiento de suelo necesario para nivelar los mismos.-

Que de haberse realizado el costo de tal movimiento hubiera invalidado el crédito otorgado, por el alto costo de la obra.-

Que ante tal eventualidad las casas se ubicaran para producir el menor gasto en ese ITEM con lo cual solo se respetarán parcialmente las exigencias que hacen a retiros, patios de primera y vistas a linderos.-

Que las obras se encuentran en su etapa de ejecución final.-

Que los núcleos se encuentran perfectamente identificados.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- EXIMASE de las disposiciones en vigencia relativas a retiros. patios de primera y vistas a linderos las parcelas 3 a 10 del macizo 42 sección "L", parcelas 1 a 8 del macizo 44 sección "L", parcela 11 del macizo 39 sección "D".-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

integrantes de la operatoria Esfuerzos Compartidos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

ANA ORTIZ de CACHIN
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL n.º 234/

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18/2/87

Ordenanza Numero: 234

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia*

USHUAIA, 13 de marzo de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 234 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exime de las disposiciones en vigencia relativas a retiros, patios de primera y vistas a linderos / las parcelas 3 a 10 del macizo 42 sección "L", parcelas 1 a 8 del macizo 44 sección "L", parcela 11 del macizo 39 sección "D";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 234 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, / mediante la cual se exime de las disposiciones en vigencia relativas a retiros, patios de primera y vistas a linderos las parcelas 3 a 10 del macizo 42 sección "L", parcelas 1 a 8 del macizo 44 sección "L", parcela 11 del macizo 39 sección "D".-

ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial de la / Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 26 /87.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CANO. ABOGADO
MOLINOLA JUAN
DOMINGO R. AMARAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia